

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBJ Yunguyo

10/06/2024 17:07:13

Pag 1 de 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

17 JUN 2024

420240000442018000542113048000420

NOTIFICACION N° 44-2024-JM-CA

EXPEDIENTE N°

6890

HORA

2:27pm

FIRMA

EXPEDIENTE 00054-2018-0-2113-JM-CA-01

JUZGADO

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO

JUEZ JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ

ESPECIALISTA LEGAL

YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS

MATERIA RECONOCIMIENTO O RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE : COARITA GARCIA, PEDRO

DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO ,

DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA

DIRECCION LEGAL : JR. INDEPENDENCIA NRO 1034 - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO

Se adjunta Resolución DOCE de fecha 03/06/2024 a Fjs : 1

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RES. N° 12 (REQUIERE)

10 DE JUNIO DE 2024



THALIA MARITZA CAHU GALINDO
ASISTENTE JUDICIAL
MODULO BASICO DE JUSTICIA DE YUNGUYO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

1° JUZGADO MIXTO - MBI YUNGUYO

EXPEDIENTE : 00054-2018-0-2113-JM-CA-01

MATERIA : RECONOCIMIENTO O RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

JUEZ : JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ

ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS

DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS
JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO ,

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE

YUNGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA ,

DEMANDANTE : COARITA GARCIA, PEDRO

Resolución N° 12-2024

Yunguyo, tres de junio

Del año dos mil veinticuatro.

ESTANDO: Al Oficio, con código de digitalización N° 22-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Modulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por PEDRO COARITA GARCIA; **REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 85-2019 rec aído en la Resolución N° 04 de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve, corregida mediante resolución N° 05 y consentida mediante resolución N° 06 de fecha dos de octubre del año dos mil diecinueve , **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento**, de imponerse la sanción que este juzgado considere pertinente, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**. *Asume competencia el Magistrado que suscribe y la Secretaria Judicial que da cuenta por disposición Superior.-*